

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 9** *ORDEN de 18 de marzo de 2026, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se nombran Notarios con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 19 de enero de 2026 (“Boletín Oficial del Estado” del día 26 de enero de 2026), la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes convocó el concurso correspondiente para la provisión ordinaria de notarías vacantes, que incluía vacantes en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2026 (“Boletín Oficial del Estado” del día 16 de marzo de 2026), de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 16 de marzo de 2026 se comunican los notarios que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los notarios correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 7 de septiembre de 2023).

Por su parte, el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, atribuye la aprobación del nombramiento de los notarios destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid al titular de la Consejería. En virtud de la Orden de 20 de febrero de 2024, del Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de distintas materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 27 de febrero de 2024), se encuentra delegado el nombramiento de notarios y registradores de la propiedad y mercantiles y bienes muebles en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia y Víctimas.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento Notarial y en el ejercicio de la competencia atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO**Primero***Nombramiento*

Nombrar a los notarios que a continuación se indican para la provisión de las siguientes Notarías:

NOTARÍA	MOTIVO VACANTE	NOTARIA ADJUDICATARIA NOTARIO ADJUDICATARIO	RESULTAS
Madrid	Jubilación de Julia Sanz López	César Sanz Pérez	Ciempozuelos
Madrid	Traslado de Juan Manuel Perelló Font	José Salvador Torres Roger	Calafell
Madrid-Valdezarza	Traslado de María De Las Mercedes Pérez Hereza	Francisco Echávarri López	Ciudad Rodrigo
Coslada	Jubilación de Luis Amaro Núñez-Villaveirán Óvilo	Gloria Calero González	Manzanares
Madrid	Jubilación de Antonio Huerta Trólez	Lucas Braquehais Conesa	Almazán
Madrid	Jubilación de Javier Navarro-Rubio Serrés	Carlos Luis Herrero Ordóñez	Valladolid
Madrid	Jubilación de Juan José Álvarez-Sala Walther	Ana María Victoria Sánchez	Segovia
Aranjuez	Jubilación de Luis Miguel Sedano Mazarío	Miguel Bañuls Ribas	Madrid
Rozas de Madrid, Las	Jubilación de Manuel Ángel Seco Fernández	Emilio Eugenio Navarro Moreno	Águilas
Majadahonda	Jubilación de Gerardo Sebastián Delgado García	María Vilalta Clivillé	Alcázar de San Juan
Miraflores de la Sierra	Traslado de María Teresa Santiago Godos	Gabriela Victoria Marqués Mosquera	O Barco de Valdeorras
Brunete	Excedencia de María Isabel Gil Pérez-Carro	María de la O del Río Aguiar	Sacedón
Moralzarzal	Jubilación de José Gascañana Sánchez	José Manuel Meseguer Pérez	Bolaños de Calatrava

Segundo*Comunicaciones*

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Dada en Madrid, a 18 de marzo de 2026.—El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local, P. D. (Orden de 20 de febrero de 2024), la Viceconsejera de Justicia y Víctimas, María del Carmen Martín García-Matos.

(03/4.414/26)

